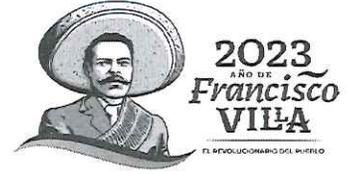




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

C. ISABEL VASQUEZ TAPIA. PRESENTE

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 que establece la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables** para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, del proyecto **“Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena”** promovido por la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA** que consiste en el aprovechamiento de material pétreo en greña (arenas, grava y otros) sobre el río Magdalena, el cual se realizará dentro de una superficie de 338,381 M2 de los cuales 199,065.84 m² serán los que se aprovecharán en esta etapa del proyecto, se extraerá a tasas 1,490 m³ anuales, con pretendida ubicación a 400 m al Sur de la Localidad de Santa Ana Viejo, Municipio de Santa Ana, Sonora.

RESULTANDO:

- I. Que el 12 de abril del 2022, se recibió en esta oficina de representación, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular para la explotación de banco de material del proyecto **“Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena**, promovido por la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, para su evaluación y resolución en materia de impacto ambiental.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto **“Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena**, en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/17/22, año XX, de fecha 13 de abril del 2022, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo, de acuerdo con el Artículo 41 del reglamento en mención se publicó en el periódico Expreso de fecha 20 de abril del 2022, de Hermosillo, Sonora, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.
- III. Que se emitió oficio DS-SG-UGA-IA-0223/2022 de fecha 28 de junio del 2022, de la ampliación de plazo conforme a lo establecido en el Artículo 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Eco-

Proyecto “Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena”

Dirección: Paseo del Río Sonora y Calle 5ta, Centro de Gobierno, Distrito Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

lógico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 35, fracción X inciso c), de su Reglamento Interior de SEMARNAT por un periodo de 60 días para la resolución correspondiente al proyecto, Recibido el 05 de Julio del 2022.

IV. Que con fecha 27 de Julio del 2022, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las Oficinas de Representación en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que se presenta copia de identificación personal expedida por la autoridad Federal Electoral de la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, misma que se anexa al Manifiesto de Impacto ambiental presentado para los fines procedentes de la gestión planteada en el manifiesto de impacto ambiental.

II. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular por la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA** del proyecto **"Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena**, consiste en la extracción de material pétreo en greña (arenas, grava, y otros) sobre el río Magdalena en el Municipio de Santa Ana, Sonora en un tiempo de 5 años. La extracción no requiere de ninguna obra o infraestructura. Esto se podrá llevar a cabo conforme a la autorización y procedimientos técnicos que emita la CONAGUA y SEMARNAT para un mejoramiento y la capacidad hidráulica del río Magdalena, con el beneficio de la extracción de material en greña en una superficie de 338,331 m² de los cuales 199,066.84 m² serán los que se aprovecharán en esta etapa, siendo un volumen total de 8,500 m³ en los 5 años del proyecto, lo que incluye realizar acciones y obras como preparación del sitio, extracción, traslado e incluso abandono al término de vida útil y con la profundidad de extracción que determine la Comisión Nacional del Agua por estar el proyecto sobre un cauce Federal.

La maquinaria que se utilizará para la extracción de materiales será con trascabo en el lecho del río, con profundidades no mayores a 1.5 m. Esta maquinaria no permanecerá en el sitio y será rentada a un tercero. Las unidades de transporte que ingresen por material serán de las propias compañías que vayan adquirir el material.

"... II.1.1 Naturaleza del proyecto.

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"

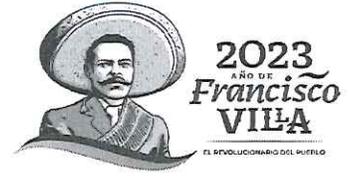
Avda. Paseo del Río Sonora y Carretera 574, Centro de Gobierno, Municipio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

Este proyecto corresponde a una nueva actividad, donde se pretende aprovechar el material pétreo predispuesto en el río Magdalena, Municipio de Santa Ana, Sonora y con ello generar recursos económicos para el bienestar de quienes laboren en esta actividad y en beneficio de la construcción. Los impactos al ambiente serán mínimos y mitigables ya que no se realizarán obras de preparación en el sitio, ni otra actividad que no sea la de extracción de material pétreo. Al provechar estos materiales, también se logra una mejor capacidad de conducción en el cauce del río y con ello evitar posibles inundaciones en las zonas contiguas al río como son campos agrícolas y ganaderos, entre otras actividades.

La extracción de materiales sobre los ríos en Sonora es una actividad que fortalece la economía local y regional, pues son elementos complementarios para la construcción. La piedra, mineral sólido y duro, de composición variable no metálico, es un material de construcción tradicional utilizado desde tiempos prehistóricos y forma parte de los materiales pétreos naturales. La extracción de materiales pétreos para la construcción es importante en cualquier lugar del mundo, debido a esta actividad depende el buen desarrollo de las obras de infraestructura que impulsan el crecimiento de una localidad, un estado y un país. Debido a los volúmenes de material que se requieren en las diferentes actividades constructivas, la extracción se realizará por medios mecanizados, esto es utilizando maquinaria de diferente capacidad de carga con los servicios prestados de un tercero, cuidando el medio ambiente y cumpliendo con la resolución que se obtenga en materia de impacto ambiental de parte de esa autoridad ambiental y de la CONAGUA.

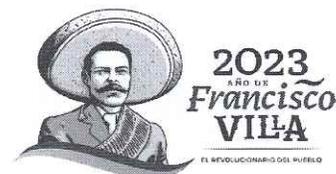
El uso actual del Suelo y sus colindancias. En el área no se lleva a cabo alguna actividad en el sitio y se localiza en zona federal (lecho del Río), sin uso evidente, donde se requiere extraer como se ha señalado anteriormente material pétreo en greña. No existen actividades para abastecimiento público, de recreación, pesca y acuicultura, conservación de la vida acuática, industrial, agrícola, pecuario, transporte de desechos, generación de energía eléctrica o control de inundaciones únicamente cuando corre agua en temporada de lluvias, sin embargo, se detectó en una parte del cauce hay descargas de aguas residuales provenientes del municipio de Santa Ana.

No existe un tipo de vegetación representado en el medio de interés ya que debido a la actividad dinámica y cambiante del cauce del río, no existe una capa de suelo bien constituida por lo que nunca llegan a formarse masas de vegetación perenne que definan un tipo de vegetación permanente en el lugar; solo existen en el lugar especies de ciclo de vida corto (plantas efímeras) que se presentan cuando aumenta el cauce del río por efecto de la temporada de lluvias y especies de ambientes acuáticos y especies ripariás o ribereñas que las actividades del proyecto no impactarían por estar fuera de las áreas de interés del mismo proyecto.

...II.1.2. Selección del Sitio.

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"

Avda. Paseo del Río Sonora y Calle 4ta, Centro de Gobierno, Llanito Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

Que se manifiesta en referencia a los criterios de Selección del sitio y como consecuencia del crecimiento en infraestructura de la ciudad de Santa Ana, Sonora y las comunidades vecinas al proyecto, ha provocado un incremento en la demanda para materiales de construcción. Con base a lo anterior, se plantea la presente propuesta de Extracción de material pétreo en el Cauce del río Magdalena, Municipio de Santa Ana, Sonora, ya que cumple con los siguientes criterios:

***Ambientales.**

El desarrollo de esta actividad es considerando que el caudal del río es intermitente, que la extracción de material pétreo será únicamente con retroexcavadora y que además no pone en riesgo la salud de la población y de los recursos naturales, puesto que no se llevarán a cabo obras de construcción en el sitio, ni almacenamiento de ningún tipo de residuos, ni mantenimiento de la maquinaria. La generación de emisiones producto de la combustión interna de la maquinaria será mínima, debido al mantenimiento óptimo que se les dé. El ruido que se genere por la maquinaria y vehículos de carga no será constante ni a diario y no sobrepasará los límites máximo permitido establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994. La fauna que llegue a presentarse en el sitio se ahuyentará o será trasladada a otra área lejos de la actividad. No se derribarán árboles y la vegetación que crece cuando no hay presencia de agua será removida del suelo y colocada en la ribera del río y de las demás acciones de mitigación que se tengan que realizar como más adelante se describen.

***Técnico.**

Debido a la naturaleza de la actividad, que no es un proceso complejo donde se involucre técnicas especializadas, como maquinaria y equipo robustecido, etc. es viable. Realizar el trabajo de extracción de material con retroexcavadora, son de las técnicas más comunes en este tipo de actividades. Por otra parte, el aprovechar que existen empresas que requieren de material pétreo cerca del sitio, favorece su viabilidad técnica.

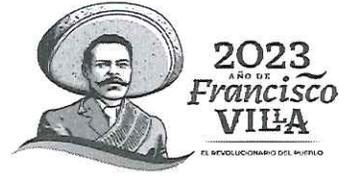
***Socioeconómicos.**

La rama de construcción es sin duda un pilar muy importante en el desarrollo socioeconómico de un país y en nuestro estado no es la excepción, razón por la cual esta actividad al ser parte de la cadena productiva de infraestructura para la vivienda, carreteras, edificios, etc. se hace viable llevarlo a cabo en este lugar, ya que en esta región se ha incrementado la demanda por estos materiales que son fundamentales para la construcción y con ello permitiendo la generación de empleo y un mejor bienestar social en la comunidad.

II.2.1. Etapas de Preparación del sitio, operación y mantenimiento.

La Preparación del sitio.

No se desarrollarán actividades de desmonte, desvío de cauces, dragados, nivelaciones, o compactación del suelo. Solamente se retirará el material vegetal (plantas efímeras) que a veces crece sobre cauce. Esta actividad se realizará previo a las excavaciones para aprovechar el material pétreo, y se colocará en la rivera del mismo río para su aprovechamiento. En caso de que en el área de trabajo se encuentre algún tipo de fauna, se ahuyentará para que migre a otra parte de



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

la zona. Se pretende extraer en promedio un volumen 1,490 m³ por año en promedio durante 5 años siendo en total de 8,500 m³.

La operación y mantenimiento.

Del banco de material, únicamente se llevarán actividades esenciales como la extracción del material con retroexcavadora, la maquinaria solo se ocupará cuando se requiera su traslado. Esta maquinaria solo se ocupará cuando se requiera hacer una extracción y no permanecerá en el sitio por cuestiones de seguridad. Su mantenimiento se realizará fuera del proyecto para evitar la presencia de residuos peligrosos en el sitio.

Abandono del Sitio. Debido a las corrientas que se tienen en el río Magdalena, no es común en este tipo de proyectos elaborar un procedimiento de abandono del sitio, ya que, al retirar el material pétreo del río, estas áreas se vuelven a rellenar por si mismo, volviendo así a su estado natural. En caso de requerir movimiento de suelo en el proyecto previo al cierre, este se llevará a cabo mediante trascabo para nivelar las superficies, al menos que esta autoridad emita una medida al respecto.

..II.2.8 Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera.

En el proyecto no se generarán residuos peligrosos ni de manejo especial y los residuos sólidos urbanos que se generaran por personal que operará el trascabo y camiones de volteo, se depositaran terminando la jornada del día en un bote para la basura y se dispondrán en el relleno sanitario del municipio.

Las posibles emisiones de polvo que se generen por la extracción de material y el agregado de los mismos al camión de volteo serán mínimos, ya que por lo general el material es húmedo y eso evita la generación de polvo. Además, las maniobras son en períodos cortos y eso también reduce la contaminación por polvo en el sitio, considerando además que esta actividad está retirada de asentamientos donde podrían trasladarse las partículas de polvo a través del viento y sus concentraciones en el área no rebasarían los Valores Límites Permisibles de la normatividad vigente de la NOM-025-SSA1-2021.

En relación con el ruido que pudiera generarse en el sitio por el uso del trascabo durante la extracción de material, no sobrepasarán los Normas Mexicanas que establece la NOM-081-SEMARNAT-1994. Las operaciones se realizarán durante el día y en ciertas ocasiones y en períodos cortos (2-3 horas al día), ya que por lo general este tipo de trabajos no son de tiempos prolongados.

En relación con un posible accidente por un pequeño derrame de diesel por fallas mecánicas del trascabo o camiones de volteo y este impregna el suelo, de inmediato se recolectaría y se dispondría como residuo peligroso en una empresa autorizada para su disposición conforme lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Carretera 574, Centro de Gobierno, Llanito Hermosillo, 200 Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

III. Que se manifiesta en el estudio de impacto ambiental proyecto **"Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"** que de acuerdo con la Vinculación con los Ordenamientos Jurídicos Relacionados con el Ordenamiento del Territorio se manifiesta lo siguiente:

-Programa de ordenamiento Ecológico General del Territorio . El proyecto se encuentra en la UAB 8.(Unidad Biofísica Ambiental) , se encuentra identificado como Sierra y Llanuras Sonorenses Occidentales" en la región ecológica 15.33, localizada en el Oeste de Sonora. El escenario para el año 2033 es crítico. Su política Ambiental es de aprovechamiento sustentable y restauración, y cuenta con un nivel de atención prioritaria baja. Los rectores de desarrollo son la Preservación de flora y fauna, como coadyuvantes del desarrollo la Minería. Como asociados del desarrollo la industria, entre otros sectores de interés se encuentra la Ganadería. Las estrategias aplicadas dirigidas a la preservación de dicha unidad son 1,2,3,4,5,6,7,8,12,13,14,15,15BIS, 33,36,37,42,43 y 44. La microcuenca "Santa Ana" se encuentra vinculado con el proyecto , de la misma manera se puede identificar la subcuenca "Río Magdalena"- Río Bajo Altar. Respecto al acuífero identificado es el "magdalena" que se encuentra como sin disponibilidad, lo podemos encontrar con clave de acuífero 2612 y cuenta con una superficie de 255286.863583 ha.

El Proyecto **"Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"** no se encuentra dentro de una Área Natural Protegida. No se encuentra dentro de un área Terrestre Prioritaria, No se encuentra dentro de una región Hidrológica Prioritaria, ni en área de importancia para la Conservación de las Aves. (AICA).

De acuerdo a lo manifestado por la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA LA VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO** es la siguiente:

De acuerdo con los lineamientos establecidos por los instrumentos con validez legal, sobre la zona de estudio y desarrollo de la actividad pretendida por el proyecto, se presenta lo siguiente:

En cuanto a los instrumentos de Planeación se citan:

-Programa de Ordenamiento Ecológico.

En cuanto al marco legislativo el presente proyecto se vincula con las siguientes:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Ley de Aguas Nacionales
- Reglamento en materia de evaluación de impacto ambiental de la LGEEPA
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y control Integral de los Residuos
- Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica
- Reglamento de Ley de Aguas Nacionales

NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

No existen Nomas Oficiales específicas para esta actividad, sin embargo, algunas de ellas tienen relación directa con algunas de las etapas del proyecto, las cuales se enlistan a continuación:

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"

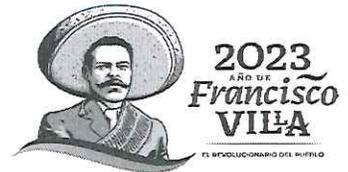
Dirección: Paseo del Río Sonora y Salsipueda 574, Centro de Gobierno, Llaneta Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

Flora y Fauna:

NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies de riesgo.

Aire:

NOM-076-SEMARNAT-2012
NOM-044-SEMARNAT-2017
NOM-045-SEMARNAT-2017

Ruido:

NOM-080-SEMARNAT-1994.

Residuos:

NOM-052-SEMARNAT-2005.

Salud Ambiental.

NOM-024-SSA1-2014.
NOM-025-SSA1-2021.
NOM-081-SEMARNAT-1994.

IV. Qué de acuerdo a lo manifestado por la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA** los criterios de delimitación del Sistema Ambiental se llevó a cabo la sobre posición de cartografía temática del sitio del proyecto y su área de influencia, esta área sirvió como modelo representativo de la biodiversidad típica de la zona y de los ecosistemas que se encuentran presentes en la zona donde se inserta el proyecto y así mismo en base a los posibles impactos a generar por las actividades asociadas a la utilización de maquinaria en la extracción del material. En resumen, de los atributos involucrados en la delimitación del sistema ambiental son:

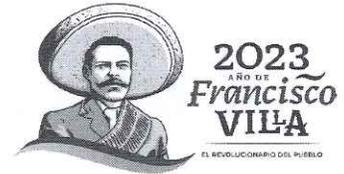
Criterio Atributos	Criterio Atributos
Rasgos Hidrográficos	Rasgos Hidrográficos Zona baja de la Cuenca Río Concepción-Arroyo Cocóspera, la cual corresponde a la región hidrológica RH8 (Sonora Norte).
Existencia de Áreas Naturales Protegidas (ANP's) de carácter Federal.	El proyecto no se encuentra dentro de ningún área natural protegida.
Rasgos Fisiográficos.	El Área del proyecto se encuentra dentro de la topeforma Llanura Sonorense dentro de la las subprovincias Sierras y Llanuras Sonorense, Desierto de Altar y Sierra del Pinacate, según la carta estatal de Regionalización Fisiográfica de INEGI.
Usos de Suelo y tipo de vegetación presente en el sitio	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Ana, Sonora, que tipifica al cause como cuerpo de agua CA (CA) y terrenos colindantes como áreas agrícolas productivas dentro de la zona. Vegetación según la

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

del proyecto.	carta estatal y Vegetación y Uso de Suelo Serie VI del INEGI. Agricultura de Riesgo y Cultivos Anuales.
Factores sociales	Se consideró como continuidad indirecta la zona urbana de la Localidad de Santa Ana Viejo y la ciudad de Santa Ana, cabecera municipal, considerando como mínimo un buffer de 400-550 m. alrededor del polígono de extracción y el camino de terracería de acceso a partir de la carretera internacional Santa Ana-Mexicali.

En base a la caracterización presentada, se puede observar que el sistema del sitio donde se pretende desarrollar las actividades extractivas del proyecto, hay indicios de extracción de material en algunos sitios de la zona de manera regular. El proyecto se encuentra colindando con una concesión otorgada por la CONAGUA a un particular que se observan actividades de extracción de material en greña, así como río a bajo se observa la presencia de contaminación por agua residuales en el cauce del río, al igual que transito vehicular de baja intensidad sobre los caminos de terracería en distintas partes de la zona de influencia. Esto se debe a que también el proyecto colinda con algunas áreas que son aprovechadas para la agricultura y ganadería ocasionando pérdida del hábitat, lo cual aunado a la presión que ejercen las actividades agropecuarias ha propiciado el desplazamiento de la fauna silvestre que suele buscar refugio y alimentación en las zonas con vegetación, la utilización de caminos que han originado la pérdida de cobertura de vegetación.

V. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

VI. Que dentro del estudio de impacto ambiental se propone llevar a cabo el programa de vigilancia ambiental que tiene el objetivo de verificar a la efectividad de las medidas preventivas, de control y de mitigación, diseñadas en cada una de las etapas y fases de desarrollo del proyecto actual, siendo los siguientes:

Preparación del Sitio.

ACTIVIDAD GENERADORA DEL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN
Aire		
Empleo de vehículos automotores para el transporte de personal y recolección de residuos producto de las actividades de limpieza	Emisión de partículas y gases de combustión	Los vehículos empleados deberán estar sujetos a un mantenimiento periódico de acuerdo con las especificaciones técnicas para cumplir con los límites de calidad del aire.
	Aumento de los niveles sonoros	Se afinarán periódicamente los vehículos empleados con la finalidad de disminuir el ruido y vibraciones.

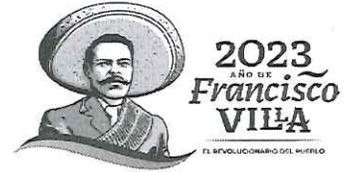
Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

Agua		
Uso de sanitarios portátiles	Generación de aguas residuales	Se rentará un sanitario portátil el cual recibirá mantenimiento continuo por parte de la empresa arrendadora.
Suelo		
Ingesta de alimentos Actividades de limpieza	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Se colocará un contenedor rotulado para el depósito de los residuos sólidos no peligrosos (basura), los cuales se recolectarán en un vehículo del promovente y se dará disposición final en el relleno sanitario de Santa Ana una o dos veces por semana para evitar su acumulación y dispersión.
Flora		
Tránsito de vehículos durante las actividades de limpieza	Eliminación de vegetación	Se llevará a cabo un programa de reforestación con especies nativas en el camino de acceso al sitio de extracción, dentro del área de influencia, para llevar a cabo la plantación de 20 ejemplares.
Fauna		
Presencia de trabajadores	Perturbación	Se favorecerá el desplazamiento de fauna a otras áreas del proyecto o aledañas al mismo antes de iniciar con las actividades de limpieza. Se prohibirá molestar, dañar, capturar y cazar cualquier especie de fauna existente en el área de extracción y zonas aledañas.

Operación.

ACTIVIDAD GENERADORA DEL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN
Aire		
Empleo de maquinaria para realizar las actividades de extracción.	Emisión de gases de Combustión	Se dará mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria empleada y vehículos de carga, para garantizar que opere en condiciones óptimas. El mantenimiento se llevará a cabo en talleres fuera del área de extracción, para evitar derrames de aceite o algún contaminante en el área del proyecto. Apagado de motores mientras los equipos estén parados y sin operar.
	Aumento de los niveles sonoros	Se afinará periódicamente la maquinaria empleada con la finalidad de disminuir el ruido y vibraciones. Se utilizará maquinaria con dispositivos amortiguadores de ruido. La extracción de material se realizará en jornadas diurnas.
Transporte de material	Emisión de partículas Suspendidas	Los camiones de volteo serán equipados con coberturas de lona para evitar el polvo y los derrames de sobrantes durante el transporte de materiales.
Agua		

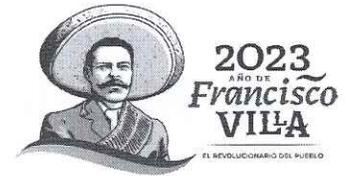
Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"

Dirección: Paseo del Río Sonora y Calle 574, Centro de Gobierno, Carretera Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

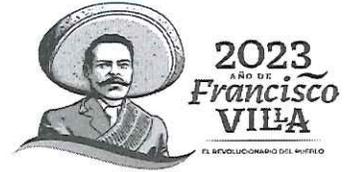
OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

Uso de sanitarios portátiles	Generación de aguas Residuales	Se rentarán un sanitario portátil el cual recibirá mantenimiento continuo por parte de la empresa arrendadora. La disposición final de los residuos es responsabilidad de la empresa arrendadora.
Extracción de material dentro de la columna de agua	Incremento de la turbidez	La turbidez y el incremento de sólidos en suspensión serán eliminados paulatinamente por la dinámica del sistema.
Suelo		
Extracción de material	Remoción de bancos Aluviales	Se recuperarán gradualmente de manera natural con la llegada del nuevo temporal de lluvias.
	Modificación de la configuración topográfica	Las actividades de extracción tendrán, en el eje de proyecto, una profundidad promedio de 1.50 metros, realizando los cortes hacia la margen derecha, tomando como referencia el centro del cauce medido desde el Nivel de Aguas Máximas Ordinarias (NAMO) en ambas márgenes, dejando un área de amortiguamiento de 20 m. entre el talud de la sección hidráulica y el sitio de extracción. Se recuperarán gradualmente de manera natural con la llegada del nuevo temporal de lluvias.
Movimiento de maquinaria	Compactación	La maquinaria y vehículos de carga solo circularán en el área de maniobras (sitio de extracción) y sobre el camino de acceso. Se evitarán desplazamientos innecesarios de maquinaria, a fin de minimizar la compactación del suelo.
Ingesta de alimentos	Generación de residuos sólidos no peligrosos	La medida de mitigación para este impacto será la colocación de un contenedor rotulado para el depósito de los residuos sólidos no peligrosos (basura), los cuales se recolectarán en un vehículo del promotor y se dará disposición final en el relleno sanitario municipal una o dos veces por semana para evitar su acumulación y dispersión.
Empleo de maquinaria y tránsito de vehículos de carga	Derrama de combustibles y lubricantes	La medida de prevención para este impacto será el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria y vehículos de carga empleados en las actividades de extracción, para evitar derrames de combustibles y lubricantes, el mantenimiento será en talleres cercanos al sitio del proyecto.
Fauna		
Movimiento de maquinaria y presencia de trabajadores	Perturbación	Se prohibirá molestar, dañar, capturar y cazar cualquier especie de fauna existente en el área de extracción y en zonas aledañas. Se limitará el movimiento de maquinaria al área de extracción y camino de acceso. Previo al inicio estas actividades diarias dentro del

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"

Dirección: Paseo del Río Sonora y Salsada 574, Centro de Gobierno, Ciudad Hermosillo, 23010 Sonora, S. L. C. P.
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



**OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

		cauce se tienen contemplado la delimitación temporal del frente de trabajo el cual requiere una superficie de aproximadamente 20m x 20m donde la excavadora realiza sus maniobras de extracción y carga de camión, para lo cual se utilizará malla de mosquitero soportada en varillas que serán hincadas en el suelo existente. El proceso de colocación se realiza supervisando que dentro de la zona que se realizarán las excavaciones está libre de ejemplares de fauna, esta delimitación servirá como protección para las especies transitorias que pudieran presentarse durante las excavaciones. De manera prácticamente simultanea el material en greña, es cargado en el camión volteo, que lo transporta a la zona de clasificación para su procesamiento y comercialización.
Paisaje		
Movimiento de maquinaria	Alteración de la calidad paisajístico-visual	El trabajo de extracción se realizará de manera ordenada. El paisaje se recuperará gradualmente con la llegada del nuevo temporal de lluvias. Se prohibirá a los trabajadores tirar basura.
Socioeconómico		
Inversión realizada	Generación de empleos Activación económica	Se contratará personal para las actividades diversas en la zona. Abastecimiento a nivel local y/o regional de material para la construcción.

Mantenimiento.

ACTIVIDAD GENERADORA DEL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN
Aire		
Mantenimiento de camino y atenuación de taludes	Emisión de gases de combustión y partículas	Se dará mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria empleada, para garantizar que opere en condiciones óptimas.
	Aumento de los niveles sonoros	Se afinará periódicamente la maquinaria empleada con la finalidad de disminuir el ruido y vibraciones.
Agua		
Uso de sanitarios portátiles	Generación de aguas residuales	Se rentarán un sanitario portátil el cual recibirá mantenimiento continuo por parte de la empresa arrendadora. La disposición final de los residuos es responsabilidad de la empresa arrendadora.
Suelo		
Atenuación de taludes	Estabilización de cortes	Esta medida de mitigación se hace con la finalidad disminuir el proceso erosivo y evitar derrumbes en el sitio de extracción.

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

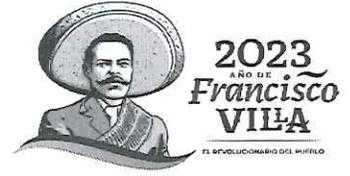
OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

Empleo de maquinaria para realizar las actividades de mantenimiento	Nivelación y compactación	Se limitará al camino de acceso.
Ingesta de alimentos	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Se colocará un contenedor rotulado para el depósito de los residuos sólidos no peligrosos (basura), los cuales se recolectarán en un vehículo del promovente y se dará disposición final en el relleno sanitario municipal una o dos veces por semana para evitar su acumulación y dispersión.
Empleo de maquinaria y tránsito de vehículos	Derrame de combustibles y lubricantes	La medida de prevención para este impacto será el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria empleada, para evitar derrames de combustibles y lubricantes.
Flora		
Programa de reforestación	Introducción de especies	Se llevará a cabo un programa de reforestación con especies nativas en el camino de acceso al sitio de extracción, dentro del área de influencia, para llevar a cabo la plantación de 20 ejemplares de mezquite y palo verde.
Fauna		
Movimiento de maquinaria y presencia de trabajadores	Perturbación	Se prohibirá molestar, dañar, capturar y cazar cualquier especie de fauna existente en el área de extracción y en zonas aledañas. Se limitará el movimiento de maquinaria al área de extracción y camino de acceso. Previo al inicio estas actividades diarias dentro del cauce se tienen contemplado la delimitación temporal del frente de trabajo el cual requiere una superficie de aproximadamente 20m x 20m donde la excavadora realiza sus maniobras de extracción y carga de camión, para lo cual se utilizará malla de mosquitero soportada en varillas que serán hincadas en el suelo existente. El proceso de colocación se realiza supervisando que dentro de la zona que se realizarán las excavaciones está libre de ejemplares de fauna, esta delimitación servirá como protección para las especies transitorias que pudieran presentarse durante las excavaciones. De manera prácticamente simultanea el material en greña, es cargado en el camión volteo, que lo transporta a la zona de clasificación para su procesamiento y comercialización.
Paisaje		
Movimiento de maquinaria	Alteración de la calidad paisajístico-visual	Una vez terminada la jornada diaria de trabajo se mantendrá en orden y en buenas condiciones la maquinaria empleada.
Socioeconómico		
Inversión Realizada	Generación de empleos	Se contratará personal que trabajará en la zona.

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"

DIV. Paseo del Río Sonora y Calceana S/N, Centro de Gobierno, Llanero Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

X.- Que en el manifiesto de Impacto Ambiental del proyecto “**Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena**”, se identificaron los impactos ambientales que el proyecto de extracción de materiales pétreos ocasionaría al ambiente, considerando que el proyecto no requiere la construcción de instalaciones, por lo que solo aplica la etapa de operación y mantenimiento. La mayoría de los impactos adversos ocasionados por el proyecto se producirán en el medio bio-geoquímico en las etapas de preparación del sitio y operación, Los impactos benéficos se reflejarán principalmente en el medio Socioeconómico y se presentará en todas las etapas del proyecto, en especial en la etapa de operación, la cual traerá consigo una derrama económica, con las inversiones a realizar y la generación de empleo, lo que se reflejará en un bienestar social para la región en el ramo de construcción.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso R fracción II), 44, 45 fracción I, 48, 49 Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 38 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio del 2022; esta Oficina de Representación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE**, por lo que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo, debiendo sujetarse a los siguientes:

TERMINOS:

PRIMERO. – Se autoriza en materia de Impacto Ambiental la extracción de Materiales Pétreos, a la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, del proyecto “**Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena**”, que consiste en el aprovechamiento de material pétreo en greña (arenas, grava y otros) sobre el río Magdalena, el cual se realizará dentro de una superficie de 338,381 M2 de los cuales 199,065.84 m² serán los que se aprovecharán en esta etapa del proyecto, se extraerá a tasas 1,490 m³ anuales, con pretendida ubicación a 400 m al Sur de la Localidad de Santa Ana Viejo, Municipio de Santa Ana , Sonora.

El cuadro de construcción del proyecto “**Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena**” es el siguiente:

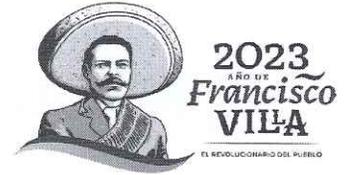
Vértice	LADO	DIST.	Angulo	ESTE	Norte
P1	P1-P2	227.90	77°49'35"	486409.010	3377867.182

Proyecto “Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena”



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

P2	P2-P3	218.49	278°0'29"	486196.8952	337795.2121
P3	P3-P4	206.81	N82°04'22.20"	486304.104	3378140.590
P4	P4-P5	181.42	179°54'59"	486394.020	3378326.832
P5	P5-P6	151.92	181°43'56"	486472.657	3378490.322
P6	P6-P7	207.09	187°20'9"	486542.617	3378625.176
P7	P7-P8	217.00	179°53'50"	486660.671	3378795.317
P8	P8-P9	45.21	87°7'53"	486784.057	3378973.825
P9	P9-P10	73.51	123°44'5"	486745.627	3378997.638
P10	P10-P11	76.90	168°40.9"	486678.730	3378967.177
P11	P11-P12	226.60	172°59'23"	486618.365	3378922.178
P12	P12-P13	135.63	190°29'59"	486450.160	3378768.150
P13	P13-P14	194.86	158°18'42"	486335.547	3378695.633
P14	P14-P15	112.51	180°5'21"	486221.038	3378537.962
P15	P15-P16	102.89	167°11'54"	486154.783	3378447.033
P16	P16-P17	72.30	172°33'18"	486114.122	3378352.513
P17	P17-P18	62.40	158°27'50"	486094.399	3378282.960
P18	P18-P19	77.08	190°16'8"	486100.601	3378220.871
P19	P19-P20	77.35	172°1'13"	486094.466	3378144.032
P20	P20-P21	55.89	211°9'32"	486099.074	3378066.820
P21	P21-P22	65.48	187°33'47"	486073.057	3378017.358
P22	P22-P23	138.45	182°3'32"	486035.210	3377963.918
P23	P23-P24	123.49	184°2'59"	485951.181	3377853.878
P24	P24-P25	90.34	188°15'39"	485869.493	3377761.271
P25	P25-P26	158.55	188°51'40"	485800.5366	3377702.9006
P26	P26-P27	31.39	82°28'43"	485665.1879	3377620.3287
P27	P27-P28	94.15	99°45'17"	485684.8414	3377595.9783
P28	P28-P29	141.28	208°50'03"	485767.0669	3377641.8435
P29	P29-P30	266.18	150°32'29"	485908.3506	3377642.6288
P30	P30-P31	174.90	236°29'42"	486139.3874	3377774.8217
P31	P31-P1	205.18	96°49'59"	496295.6116	3377696.1874

Total: 33.8381 has.

Las actividades por realizar seran la extracción de material pétreo, conforme el plan de trabajo que se llevara en diferentes áreas del proyecto, en un periodo de 5 años conforme lo establecido en la siguiente tabla:

Actividad	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
-----------	-------	-------	-------	-------	-------

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"

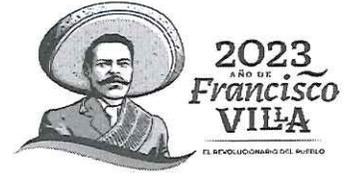
Dirección: Paseo del Río Sonora y Carretera 574, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

Preparación del sitio	X	X	X	X	X
Operación del Banco de material	X	X	X	X	X
Cierre del proyecto					X

Preparación del sitio.

No se desarrollarán actividades de desmonte, desvío de cauces, dragados, nivelaciones o compactación del suelo. Solamente se retirará el material vegetal (plantas efímeras) que a veces crece sobre cauce. Esta actividad se realizará previo a las excavaciones para aprovechar el material pétreo, y se colocará en la rivera del mismo río para su aprovechamiento. En caso de que en el área de trabajo se encuentre algún tipo de fauna, se ahuyentará para que migre a otra parte de la zona.

La operación y mantenimiento.

Unicamente se llevarán actividades esenciales como la extracción del material con retroexcavadora, la cual suministrará a los camiones de volteo que requieran su traslado. Esta maquinaria solo se ocupará cuando se requiera hacer una extracción y no permanecerá en el sitio por cuestiones de seguridad. Su mantenimiento se realizará fuera del proyecto para evitar la presencia de residuos peligrosos en el sitio.

Abandono del Sitio.

Debido a las escorrentías que se tienen en el río Magdalena, no es común en este tipo de proyectos elaborar un procedimiento de abandono del sitio, ya que, al retirar el material pétreo del río, estas áreas se vuelven a rellenar por sí mismo, volviendo así a su estado natural. En caso de requerir movimiento de suelo en el proyecto previo al cierre, este se llevará a cabo mediante trascabo para nivelar las superficies, al menos que esa autoridad emita una medida al respecto.

SEGUNDO. - La presente autorización en materia de impacto ambiental tendrá una **vigencia de 5 años** para la ejecución de obras correspondientes a la extracción de Materiales Pétreos del proyecto **“Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena”**, contados a partir de su recepción, dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA** solicite por escrito a esta Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT, dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

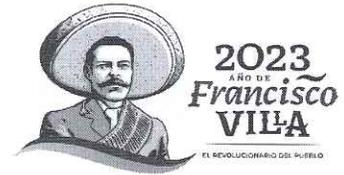
Así mismo, dicha solicitud debe acompañarse con el oficio de verificación, emitido por la Oficina de Representación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, en donde se indique que la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, ha dado cumplimiento a los Términos establecidos en la presente autorización.

Proyecto “Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena”



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

TERCERO. -La **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Oficina de Representación Federal determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

CUARTO.- La **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, debe hacer del conocimiento de esta Oficina de Representación, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de Homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

QUINTO. - De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras o actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO. - La preparación, operación y mantenimiento de las obras y actividades del proyecto **“Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena”**, promovido por la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA** de acuerdo al Artículo 47 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, debe sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular, en los planos del proyecto, a lo dispuesto en la presente resolución y las normas oficiales mexicanas aplicables a las obras y actividades propuestas en el proyecto y en las demás disposiciones y ordenamientos legales y reglamentarias aplicables conforme a las siguientes:

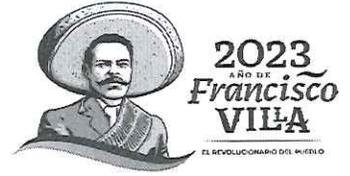
CONDICIONANTES:

I. GENERALES

La **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, debe:

Proyecto “Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena”

Div. Paseo del Río Sonora y Calles 574, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

1. Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto "**Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena**" y obtener la concesión correspondiente ante la autoridad competente (Comisión Nacional del Agua), para el aprovechamiento de material pétreo del Río Magdalena del Municipio de Santa Ana, Sonora.
2. Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, para la disposición adecuada de los mismos.
 - a) Los sólidos domésticos deben ser depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.

Queda estrictamente prohibido a la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA** :

3. Depositar cualquier tipo de desecho en el área del proyecto, cuerpos de agua y zonas aledañas, así como la quema de los mismos.
4. Comercializar, cazar, capturar, traficar, o realizar obras y/o actividades derivadas o asociadas a cualquiera de las etapas del proyecto, que pudieran afectar a las poblaciones naturales de flora y fauna, terrestres y acuáticas que habiten en la zona de influencia del proyecto.

II. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, debe:

5. Observar que la extracción de material pétreo sea uniforme sin dejar obstáculos, ni montículos en el interior del banco, que pudieran interferir con las acciones de nivelación. Establecer un programa de estabilización de taludes al final de cada tramo explotado con la finalidad de prevenir procesos erosivos y formar una estructura estable.
6. Contar con un programa de contingencias y primeros auxilios para la prevención de accidentes.
7. El equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, deberán estar en óptimas condiciones de operación, de tal manera que cumplan con lo establecido en las normas oficiales mexicanas: **NOM-041-SEMARNAT/1993, NOM-042-SEMARNAT/1993, NOM-043-SEMARNAT/1993, NOM-44-SEMARNAT/1993 y NOM-045-SEMARNAT/1993**, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustibles.

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

8. Con el objeto de conservar la calidad del aire, se recomienda implementar un programa de mantenimiento preventivo para que el equipo y la maquinaria por utilizar durante las diferentes etapas del proyecto, estén en óptimas condiciones de operación y cumpla con la normatividad ambiental relativa a niveles máximos de emisiones de ruido y de contaminantes.
9. Los camiones que transporten los materiales dentro y fuera del área del proyecto deberán de transitar a una velocidad moderada, para evitar la dispersión del material y mitigar el levantamiento de partículas del suelo.
10. Debe cubrir con lonas los camiones de volteo a efecto de evitar la dispersión del material pétreo.

Queda estrictamente prohibido a la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA:**

11. Efectuar cambios y/o ampliación del polígono autorizado para la extracción de material pétreo, sin previa autorización.
12. Dejar materiales no aprovechables o cualquier tipo de residuos dentro o fuera del cauce del Río Magdalena, que provoquen un obstáculo de libre flujo del agua en sentido natural.
13. Establecer obstáculos sobre el drenaje o escorrentías del terreno, ocasionados por depósitos de materiales pétreos que no sean de interés, ya sea gravilla o tierra; dichos materiales deben ser dispersados en los bordes, arrojando los taludes generados.

III. ABANDONO.

14. La **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, al término de la vida útil del proyecto, debe implementar el Programa de Abandono del Sitio, el cual pretenda mitigar los impactos al suelo desvaneciendo las paredes del banco para formar taludes con pendientes suaves o geformas que permitan la fluidez de las corrientes de agua que pudieran presentarse por lluvia.
15. El retiro de los residuos sólidos que exista en el predio, así como en sus inmediaciones y su depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad competente.

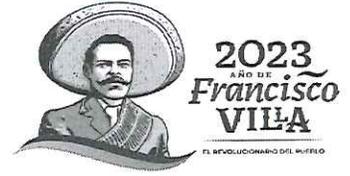
SÉPTIMO.- La **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, debe dar disposición adecuada a los residuos no peligrosos generados en cualquier etapa del proyecto, así mismo los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005** tales como aceites, combusti-

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

bles, filtros, estopas, etc., deberán ser manejados según lo previsto por el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás ordenamientos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

OCTAVO. - Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, debe elaborar el **Programa de Vigilancia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la extracción y manejo en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse, ante la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y copia de recibido ante esta Oficina de Representación, debiendo mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

NOVENO. - La **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, debe dar aviso a esta Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y a esta Oficina de Representación de la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

DÉCIMO.- La presente autorización a favor de la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental contenidas en este documento del proyecto **“Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena”** contenidas en este documento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, debe dar aviso por escrito a esta autoridad.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apearse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, para la realización del proyecto en Materia de Impacto Ambiental.

Proyecto “Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena”

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, 2do NIVEL,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

DÉCIMO PRIMERO.- Esta resolución se emite sin perjuicio de que la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, tramite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, cuando así les consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta oficina de representación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales ó Municipales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DÉCIMO TERCERO.- La **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, es la única responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la extracción de material pétreo en zona federal. Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras del proyecto "**Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena**" ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se someterán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO CUARTO.- La **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DÉCIMO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 35 fracción X inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"

DIV. Paseo del Río Sonora y Calles 574, Centro de Gobierno, Llaneros Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACION DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/MP-0063/04/22
Clave del Proyecto: 26SO2022MD028

OFICIO: ORSON-IA-0199/05/2023

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2023

DÉCIMO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercerán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a los Términos fijados en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la **C. ISABEL VASQUEZ TAPIA**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/JLVV*2023

Proyecto "Extracción de Material Pétreo en el Cauce Río Magdalena"

Div. Paseo del Río Sonora y Carretera 574, Centro de Gobierno, Carretera Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat